



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN

PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCIX - TOMO DLX - Nº 175

CORDOBA, (R.A.), VIERNES 16 DE SETIEMBRE DE 2011

www.boletinoficialcba.gov.ar

E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

MINISTERIO DE
Agricultura, Ganadería y Alimentos

MINISTERIO DE
Educación

PODER
Ejecutivo

Implementan y establecen cursos de capacitación

Resolución Nº 579

Córdoba, 2 de setiembre de 2011

VISTO: El Expediente Nº 0435-059598/10, registro del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 9454, Anexo I, Art. 11 inc. 8)

Y CONSIDERANDO:

Que es intención de ambas carteras ministeriales coordinar acciones que permitan desarrollar en forma conjunta políticas que profundicen y mejoren la motivación y capacitación en lo relativo al conocimiento científico- tecnológico y su implementación en la educación técnica orientada al sector industrial y productivo agropecuario, dirigido tanto a docentes y alumnos, como a la cualificación a través de cursos de capacitación laboral y trayectos de formación profesional, todo tendiente al logro de soluciones integradas que armonicen con la política general y sectorial del gobierno.

Por ello, lo establecido en la Ley Nº 9454, , Art. 11 inc. 8), Art. 97 de la Ley Nº 5350 (T.O. Ley Nº 6658) y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos bajo Nº 293/10.

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTOS
Y EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVEN:**

ARTÍCULO 1º.- DISPONER la coordinación de acciones conjuntas para la

consecución de los siguientes objetivos generales:

Promover el desarrollo y transferencia de conocimientos tecnológicos y científicos aplicables al área de la Educación, incluyendo a docentes y alumnos de todos los niveles y relacionados con las orientaciones, especialidades u objetivos propios de cada nivel educativo;

Coordinar el diseño y ejecución de las Actividades de Capacitación de Docentes y Alumnos en las materias de competencia del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos;

Propiciar la mejora de la calidad educativa a través de la incorporación de nuevas tecnologías y conocimientos científicos en la comunidad educativa;

Implementar proyectos de formación socio-laboral para y en el trabajo, dirigida tanto a la adquisición y mejora de las cualificaciones como a la recualificación de los trabajadores, y que permitan compatibilizar la promoción social, profesional y personal con la productividad de la economía nacional, regional y local, comprendiendo también "... la especialización y profundización de conocimientos y capacidades en los niveles superiores de la educación formal..." (LETP Nº 26058, Art. 17).

ARTÍCULO 2º.- DESARROLLAR políticas que profundicen y mejoren la motivación y capacitación en lo relativo al conocimiento científico-tecnológico y su implementación en la educación técnica orientada al sector industrial y productivo agropecuario, dirigido tanto a docentes y alumnos, como a la cualificación a través

de cursos de capacitación laboral y trayectos de formación profesional.

ARTÍCULO 3º.- IMPLEMENTAR Cursos de Capacitación que se desarrollarán de conformidad a las acciones y pautas estipuladas y definidas de común acuerdo entre la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional del Ministerio de Educación y la Subsecretaría de Fiscalización y Control del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, determinando las tareas a desarrollar, las obligaciones de las partes, las modalidades, secuencias, horarios, cantidad de participantes a capacitar, los plazos para el cumplimiento y, los demás aspectos operativos relacionados con la ejecución del trayecto profesional y/o capacitación laboral de que se trate.

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que el primer Curso de Capacitación estará referido a la Ley Nº 9164 de Productos Químicos o Biológicos de Uso Agropecuario, su Decreto reglamentario Nº 132/05 y Resoluciones Ministeriales complementarias, la Ley Nº 5542 de Marcas y Señales y la Ley Nº 8431 (Código de Faltas de la Provincia de Córdoba) en la parte relacionada con el Faenamiento Clandestino (Art. 109 a 112 inclusive). Dicha capacitación estará destinada a docentes y alumnos de los dos (2) últimos años lectivos de los institutos educativos con especialidad agrotécnica dependientes de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional.

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Decreto Nº 1410

Córdoba, 2 de setiembre de 2011

VISTO: El Expediente Nº 0111-052990/2002 en el cual obra el Decreto Nº 1059/03;

Y CONSIDERANDO:

Que a través del citado acto administrativo, se oficializó el entonces establecimiento privado adscripto "INSTITUTO DE ENSEÑANZA MEDIA MARIANO MORENO" de Freyre, disponiéndose en su artículo 4º que el trámite de aceptación de la donación del inmueble donde funciona el referido centro educativo, ofrecida a la Provincia por parte de la Asociación Civil propietaria del mismo, se materialice oportunamente mediante el procedimiento de inscripción directa previsto en el artículo 1810 in fine del Código Civil, labrándose la documentación de rigor y con la debida intervención de Escribanía de Gobierno.

Que al momento de tomar razón de lo actuado el Registro General de la Provincia, este organismo efectúa una observación, señalando que tanto la aceptación de la donación de que se trata, como la petición de inscripción de la propiedad respectiva, se deben disponer en forma clara y expresa.

Que corresponde en esta instancia proceder conforme a lo señalado precedentemente, toda vez que las medidas en cuestión deben tener la eficacia ejecutiva propia de todo acto administrativo.

Por ello, los informes producidos, y los Dictámenes Nros. 1534/10 del entonces Departamento Jurídico del Ministerio de Educación y 000188/11 de Fiscalía de Estado,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- SUSTITÚYESE el artículo 4º del Decreto Nº 1059/03, quedando redactado de la siguiente forma:

"Acéptase y agrádecese la donación del Lote de terreno ubicado en la localidad de Freyre, Pedanía Libertad, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designado como: Lote Dieciséis Manzana Treinta y Cinco que mide y linda, su frente al Nor-Este, sobre calle Alsina (línea B-A) mide 21.12 metros, su costado Sur-Este esta formado por una línea quebrada de 3 tramos, el 1º (línea C-B) mide 43.50 metros el 2º (línea L-C) mide 33 metros lindando en estos 2 tramos con parcela 4 de María A. CASTELLO de ROGGERO, y parcela 5 de Alicia Ángela Dominga FASSINO, y el 3º (línea M-L) mide 43.68 metros lindando con calle J.B. ITURRASPE; su costado Sud-Oeste (línea I-M) mide 29.30 metros, lindando con calle Alberdi; su costado Nor-Oeste esta formado por una línea quebrada de cinco tramos, el 1º (línea H-I) mide 41.33 metros; el 2º (línea K-H) mide 6 metros lindando en ambos tramos con Américo Juan TROSSERO y Adelina Fermina ROGGERO de TROSSERO; 3º tramo (línea F-K) mide 2.35 metros; 4º (línea D-F) mide

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº 579

ARTÍCULO 5°.- El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos determinará los contenidos y duración del Curso de Capacitación, elaborará y distribuirá la documentación soporte de las actividades que se desarrollarán y proveerá el personal especializado que tendrá a su cargo la

capacitación.

ARTÍCULO 6°.- El Ministerio de Educación proveerá del lugar físico para el desarrollo de las actividades de capacitación, evaluará los alcances curriculares de los contenidos y certificará la capacitación otorgando puntaje docente a los profesores y maestros de enseñanza práctica asistentes.

ARTÍCULO 7°.- El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos y el Ministerio de Educación acordarán la difusión de las actividades de capacitación, a través de los medios y recursos disponibles en sus respectivos ámbitos de competencia.

ARTÍCULO 8°.- Las acciones a llevar a cabo como consecuencia de

lo establecido en el presente instrumento legal tendrán una duración de dos años, renovándose automáticamente por periodos iguales hasta que uno de los Organismos firmantes exprese su voluntad de no continuar con las mismas, sin perjuicio de la continuidad de las actividades en curso de ejecución hasta su total finalización.

ARTÍCULO 9°.- PROCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARLOS MARIO GUTIERREZ
MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTOS

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

VIENE DE TAPA
DECRETO Nº 1410

18.82 metros lindando en ambos tramos con Américo Juan TROSSERO y Adelina Fermina ROGGERO de TROSSERO, lindando también este último con Parcela 9 de Nelva Rolando de PONBA, y 5° tramo cerrando la figura (línea A-D) mide 43.50 metros lindando en parte con Beatriz Teresa TROSSERO de CAMUSSO; Liliانا Josefa TROSSERO y Graciela Isabel TROSSERO, y en parte con parcela 2 de Avelino Víctor DURANDO con una superficie total de 2112.64 metros cuadrados, todo según plano de expediente 0033-18119-99. ver plano: 121.900-. propiedad del Instituto de Enseñanza Secundaria "MARIANO MORENO", Inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matrícula 616.074 del Departamento San Justo (30)- Nomenclatura Catastral C: 01, S: 02, Mza: 035, P: 003, Número de cuenta 300127179852 y facultase a Escribanía General de Gobierno a efectuar su inscripción en forma directa a favor de la Provincia de Córdoba (CUIT 30-70818712-3) con domicilio legal en Expediente Nº 0111-052990/2002 calle Chacabuco Nº 1300 de Barrio Nueva Córdoba, de esta ciudad Capital, conforme los términos del artículo 1810 in fine del Código Civil.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto Nº 1394

Córdoba, 2 de Septiembre de 2011

VISTO: El acuerdo solicitado a la Legislatura de la Provincia de Córdoba, para designar a la señora María Raquel Sauri, en el cargo de Juez de Paz de la Sede General Roca del Departamento Marcos Juárez.

Y CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Nro. 25, la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz, una vez cumplidos los trámites de rigor, confeccionó el orden de mérito correspondiente a los participantes del concurso para cubrir el cargo de Juez de Paz de la Sede General Roca – Departamento Marcos Juárez, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del artículo 169 de la Constitución Provincial, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar a la señora María Raquel Sauri, acompañando el orden de mérito respectivo.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 24 de Agosto de 2011, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-2429/11, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentado los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación de la señora María Raquel Sauri en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley Nº 9449, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE a la señora María Raquel Sauri, (D.N.I. Nº 24.519.148), en el cargo de Juez de Paz de la Sede General Roca del Departamento Marcos Juárez, de esta Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2°.- EL egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 900, Partida Principal 01, Partida Parcial 01, Grupo 26, cargo 100, del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°.- EL presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Justicia y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

DR. LUIS EUGENIO ANGULO
MINISTRO DE JUSTICIA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto Nº 1395

Córdoba, 2 de Septiembre de 2011

VISTO: El acuerdo solicitado a la Legislatura de la Provincia de Córdoba, para designar a la señora Abogada Paula Gisele Peláez en el cargo de Asesora Letrada de Familia de Segundo Turno de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Nº 46 del año 2010 el Consejo de la Magistratura, una vez cumplidos los trámites de rigor, confeccionó el orden de mérito correspondiente a los participantes del concurso para cubrir el cargo de Asesor Letrado de Familia, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 17 de agosto de 2011, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-2428/11, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentado los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación de la señora Abogada Paula Gisele Peláez en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley Nº 8802 y sus modificatorias; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE, a la señora Abogada Paula Gisele Peláez (M.I 17.372.624), en el cargo de Asesora Letrada

de Familia de Segundo Turno de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Córdoba.

ARTÍCULO 2°.- EL egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 900, Partida Principal 01, Partida Parcial 01, Grupo 26, cargo 054, del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°.- EL presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Justicia y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

DR. LUIS EUGENIO ANGULO
MINISTRO DE JUSTICIA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto Nº 1397

Córdoba, 2 de Septiembre de 2011

VISTO: El acuerdo solicitado a la Legislatura de la Provincia de Córdoba, para designar al señor Abogado Pablo Martín Grassis en el cargo de Juez de Conciliación de Segunda Nominación de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Río Cuarto.

Y CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Nº 17 del año 2011 el Consejo de la Magistratura, una vez cumplidos los trámites de rigor, confeccionó el orden de mérito correspondiente a los participantes del concurso para cubrir el cargo de Juez de Conciliación, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 24 de agosto de 2011, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-2431/11, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentado los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación del señor Abogado Pablo Martín Grassis en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley Nº 8802 y sus modificatorias; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE, al señor Abogado Pablo Martín Grassis (M.I 24.162.832), en el cargo de Juez de Conciliación de Segunda Nominación de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Río Cuarto.

ARTÍCULO 2°.- EL egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 900, Partida Principal 01, Partida Parcial 01, Grupo 26, cargo 030, del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°.- EL presente Decreto será refrendado por

los Señores Ministro de Justicia y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLICESE,. Comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Cr. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

Dr. LUIS EUGENIO ANGULO
MINISTRO DE JUSTICIA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1396

Córdoba, 2 de Septiembre de 2011

VISTO: El acuerdo solicitado a la Legislatura de la Provincia de Córdoba, para designar a la señora Abogada Silvana Luján Badariotti en el cargo de Asesora Letrada de Familia de Primer Turno de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo N° 46 del año 2010 el Consejo de la Magistratura, una vez cumplidos los trámites de rigor, confeccionó el orden de mérito correspondiente a los participantes del concurso para cubrir el cargo de Asesora Letrada de Familia, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 24 de agosto de 2011, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-2430/11, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentado los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación de la señora Abogada Silvana Luján Badariotti en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 8802 y sus modificatorias;

y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- DESIGNASE, a la señora Abogada Silvana Luján Badariotti (M.I 22.072.747), en el cargo de Asesora Letrada de Familia de Primer Turno de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Córdoba.

ARTÍCULO 2°.- EL egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 900, Partida Principal 01, Partida Parcial 01, Grupo 26, cargo 054, del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°.- EL presente Decreto será refrendado por los Señores Ministro de Justicia y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLICESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Cr. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

Dr. LUIS EUGENIO ANGULO
MINISTRO DE JUSTICIA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1398

Córdoba, 2 de Septiembre de 2011

VISTO: el Expediente Nro. 0485-016584/2010 del registro del Ministerio de Justicia de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Nro. 356, Serie "A" de fecha 14 de Junio de

2011, el Tribunal Superior de Justicia resolvió tomar razón de la Resolución de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba N° 001.982 de fecha 26 de Mayo de 2011 por la que se dispone acordar la jubilación ordinaria en los términos de la Ley N° 8024 al Dr. Gerardo Maximiliano MASTRANGELO -M.I. Nro. 8.578.429-, Asesor Letrado de la Asesoría Letrada con funciones de Asesoría del Trabajo y de Familia de Segundo Turno de Río Cuarto, perteneciente a la Segunda Circunscripción, y dar de baja al mismo a partir del 14 de Septiembre de 2011.

Por ello, lo informado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Justicia bajo Nro 048 y lo dictaminado por Fiscalía de Estado para casos análogos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- TRANSFORMASE en definitiva a partir del 14 de Septiembre del corriente año, la renuncia condicionada al otorgamiento de Jubilación Ordinaria presentada por el Dr. Gerardo Maximiliano MASTRANGELO M.I. N° 8.578.429, Asesor Letrado de la Asesoría Letrada con funciones de Asesoría del Trabajo y de Familia de Segundo Turno de Río Cuarto, perteneciente a la segunda Circunscripción Judicial, que fuera aceptada por Decreto N° 912/11, en virtud de haber obtenido dicho beneficio mediante Resolución N° 001.982 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal Superior de Justicia, a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, comuníquese, notifíquese y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

Dr. LUIS EUGENIO ANGULO
MINISTRO DE JUSTICIA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

DIRECCIÓN DE Prevención de Accidentes de Tránsito

Resolución N° 25

Córdoba, 10 de Septiembre de 2011

VISTO: Lo establecido por la Ley Provincial de Tránsito N° 8560 T.O 2004,

Y CONSIDERANDO:

Que la resolución 014/2010 de la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito determina el mecanismo por el que debe establecerse el valor de la Unidad Fija (UF) de multa, para ser aplicadas a las infracciones a la Ley Provincial de Tránsito N° 8560 (t.o. 2004) en la jurisdicción provincial.

Que tal mecanismo establece que tal valor de unidad fija será equivalente al precio de la nafta especial (de mayor octanaje) que posea el Automóvil Club Argentino de la Ciudad de Córdoba y que será consultado el día 05 de cada mes.

Que habiéndose practicado la constatación de referencia en la fecha indicada supra, circunstancia de la que da cuenta el Acta N° 17/2011, se determina que el precio de la U.F. (Unidad Fija de Multa) ha sufrido variaciones desde la última Resolución dictada, por lo que corresponde dictar el instrumento legal pertinente.

Por ello, en virtud de lo dispuesto por la

Resolución 006/2008 y la Resolución 0014/2010, en ejercicio de sus atribuciones,

EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRANSITO RESUELVE:

PRIMERA: ESTABLECER el valor de la unidad fija de multa (UF) por infracciones de tránsito en la jurisdicción provincial en virtud de

lo constatado en el I Automóvil Club Argentino de la Ciudad de Córdoba, en la suma de pesos seis con ciento treinta y nueve centavos (\$ 6.139).

SEGUNDA: ESTABLECER como período de vigencia del valor de la unidad fija, desde el 15 de Septiembre de 2011 y hasta que se determine un nuevo precio mediante la resolución respectiva.

TERCERA: ARCHIVAR Acta de Constatación

de fecha 05 de Septiembre de 2011, a fin de acreditar debidamente el extremo invocado (precio de la nafta de más de 95 Ron, equivalente a la U.F establecida por Ley).

CUARTA: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ING. MIGUEL LEDESMA
DIRECTOR DE JURISDICCION DE PREVENCIÓN
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

MINISTERIO DE Finanzas

Resolución N° 331

Córdoba, 5 de Septiembre de 2011

VISTO: El expediente N° 0025-045096/2011 en que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas propicia la rectificación de la Resolución Ministerial N° 320/11 de este Ministerio.

Y CONSIDERANDO:

Que por dicha Resolución se incrementó el Cálculo de Ingresos y Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provin-

cial en vigencia.

Que por un error involuntario se omitió consignar en el artículo 1° el incremento de las Contribuciones y las Erogaciones Figurativas, conforme el detalle obrante en los Anexos I, II, III y IV que forman parte integrante de la citada Resolución.

Que en virtud de ello, se propicia rectificar el contenido de la mencionada Resolución N° 320/11, subsanando la omisión planteada.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y de acuerdo con lo dictaminado por el Area Legales de este Ministerio al N° 693/11,

CONTINÚA EN PÁGINA 4

VIENE DE PÁGINA 3
RESOLUCIÓN Nº 331

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SUSTITUIR el Artículo 1º de la Resolución N° 320/11 de este Ministerio, por el siguiente:

"INCREMENTAR el Cálculo de Ingresos y Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia –aprobado por los artículos 1º y 2º de la Ley N° 9873 en la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 1.053.600.000.-) e INCREMENTAR las Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 132.220.000.-) de acuerdo al detalle analítico incluido en los Documentos de Modificación de Crédito Presupuestario N° 48 y 49 (Rectificación) de Gastos Generales de la Administración y los Documentos de Modificación de Crédito Presupuestario N° 57 y 58 (Rectificación) del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, los que como Anexo I, II, III y IV, con una (1), cinco (5), una (1) y una (1) fojas útiles respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución".

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de

Cuentas y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

Resolución N° 191

Córdoba, 1º de Junio de 2011

VISTO: El expediente N° 0104-100989/2011, por el que se propicia la creación del Fondo Permanente "V" –SERVICIOS PÚBLICOS - del Ministerio de Educación.

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establece el artículo 63 de la Ley N° 9086, es facultad de este Ministerio otorgar conformidad para el funcionamiento de los Fondos Permanentes y/o Cajas Chicas que soliciten los Servicios Administrativos, determinando su régimen y límites al momento de su creación.

Que no existen objeciones que formular desde el punto de vista técnico-contable en relación a la creación del Fondo Permanente solicitado, habiendo efectuado la Dirección General de Tesorería y Crédito Público la intervención de su competencia.

Que la fuente de financiamiento del Fondo Permanente cuya

creación se propicia está constituida por recursos provenientes de rentas generales.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Dirección General de Tesorería y Crédito Público a fs. 8 y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 316/11,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- CREAR el Fondo Permanente "V" –SERVICIOS PÚBLICOS-, del Ministerio de Educación, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000.-) sin límite de pago, del que será responsable el Titular del Servicio Administrativo de la Secretaría de Gestión Administrativa del citado Ministerio, de conformidad con el Anexo 7 Formulario T2-Solicitud de Apertura, Modificación y/o Cierre de Fondos Permanentes, que como Anexo I, con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección General de Tesorería y Crédito Público, a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

**SECRETARÍA GENERAL DE LA
Gobernación**

Resolución N° 177

Córdoba, 18 de Marzo de 2011

VISTO: El expediente N° 0165-087081/2011 del Registro de la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por el artículo 31 del Decreto N° 150/04 Reglamentario de la Ley N° 9086, modificado por Decreto N° 1966/2009, se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción.

Que mensualmente cada uno de los Poderes y Jurisdicciones deberá formalizar dichas modificaciones mediante el dictado de la Resolución pertinente.

Que las modificaciones propuestas encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y la normativa citada:

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- FORMALÍZANSE las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el reporte compactado, que incluye el Documento de Modificación de Crédito Presupuestario N° 1, que como Anexo I, compuesto de dos (02) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese a la Legislatura, a la Contaduría General de la Provincia y a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. RICARDO ROBERTO SOSA
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

**RESOLUCIONES
Sintetizadas**

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

RESOLUCION N° 321 – 01/06/2011 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta el señor Ariel Rafael CARRERAS, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Iveco, modelo del año 2011, chasis N° 93ZK53B01B8421159, motor N° 7091599, de 18 asientos, Tacógrafo Digitac 11848, Dominio N° JVI 921, adjudicándole la chapa MOP N° E 2342. S/expediente N° 0048.178776/11.-

RESOLUCION N° 322 – 01/06/2011 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta el señor Sebastián Andrés OVIEDO, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Fiat, modelo del año 2011, chasis N° 93W245G84B2067966, motor N° 7096860, de 15 asientos, Tacógrafo Digitac 21888, Dominio N° JTL 002, adjudicándole la chapa MOP N° ER 2355. S/expediente N° 0048.178854/11.-

RESOLUCION N° 323 – 01/06/2011 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa SIERRA BUS S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Agrale, modelo del año 2011, chasis N° 9BYC22Y1UBC005060, motor N° *D1A045064*, de 24 asientos, Tacógrafo Continental 07401646, Dominio N° JWW 995, adjudicándole la chapa MOP N° RD 3047. S/expediente N° 0048.178858/11.-

RESOLUCION N° 324 – 01/06/2011 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa PRETTI VIAJES S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2010, chasis N° 9BM634061BB738509, motor N° 457916U0950852, de 58 asientos, Tacógrafo Kienzle 08027400, Dominio N° JJX 133, adjudicándole la chapa MOP N° E 2352. S/expediente N° 0048.178794/11.-

RESOLUCION N° 325 – 01/06/2011 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa PLUS ULTRA S.A., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Scania, modelo del año 2005, chasis N° +9BSK6X2B0++53557874+, motor N° 8038139, de 41

asientos, Tacógrafo VDO 454692, Dominio N° ETW 569, adjudicándole la chapa MOP N° R 1095. S/expediente N° 0048.178748/11.-

RESOLUCION N° 326 – 01/06/2011 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa S.A. TRANSPORTE CIUDAD DE RIO CUARTO, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Puma De Tat, modelo del año 2011, chasis N° 8CTMPA6S2BMTA0064, motor N° 6HC801256, de 44 asientos, Tacógrafo Digitac 21558, Dominio N° JXJ 112, adjudicándole la chapa MOP N° R 1093. S/expediente N° 0048.178829/11.-

RESOLUCION N° 327 – 01/06/2011 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa C.O.A.T.A. S.A., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2001, chasis N° 9BM664238YC091593, motor N° *457925726299*, de 38 asientos, Tacógrafo Kienzle 202327, Dominio N° DSI 095, adjudicándole la chapa MOP N° R 1101. S/expediente N° 0048.178614/11.-

RESOLUCION N° 328 – 01/06/2011 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa C.O.A.T.A. S.A., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2001, chasis N° 9BM664238YC091537, motor N° *457925726272*, de 38 asientos, Tacógrafo Kienzle 202215, Dominio N° DSI 090, adjudicándole la chapa MOP N° R 1100. S/expediente N° 0048.178613/11.-

RESOLUCION N° 329 – 01/06/2011 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa CIUDAD DE CORDOBA S.A.C.I.F., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Volkswagen, modelo del año 2010, chasis N° 9BWR882W48R825777, motor N° D1A019432, de 32 asientos, Tacógrafo VDO 60320286, Dominio N° IZC 444, adjudicándole la chapa MOP N° R 1097. S/expediente N° 0048.178870/11.-

RESOLUCION N° 330 – 01/06/2011 - AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el día 29.03.2014 la incorporación al servicio que presta la empresa CIUDAD DE CORDOBA S.A.C.I.F., de la unidad cuya

identificación se detalla: - Marca Puma de Tat, modelo del año 2011, chasis Nº 8CTFPA6S2BMTA0035, motor Nº 6HC801333, de 46 asientos, Tacógrafo Kienzle 07299272, Dominio Nº JVC 672, adjudicándole la chapa MOP Nº R 1098.- S/Expediente Nº 0048.178787/11.-

RESOLUCION Nº 331 – 03/06/2011 - AUTORIZAR al señor Daniel Alfredo FERREYRA -D.N.I. Nº 13.713.937-, C.U.I.T. Nº 20-13713937-6, Ingresos Brutos -Exento-, con domicilio en Av. Poeta Lugones 76, Córdoba, para prestar por el término de DIEZ (10) años un Servicio Especial, Obrero y Escolar con centro en RIO TERCERO. AUTORIZAR la incorporación al servicio conferido al señor Daniel Alfredo FERREYRA, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Renault, modelo del año 2006, chasis Nº 93YADCUL57J745942, motor Nº G9UA724C028824, de 14 asientos, Tacógrafo Digitac 10751, Dominio Nº FSL 218, adjudicándole la chapa MOP Nº E 2357. S/Expediente Nº 0048.178764/11.-

RESOLUCION Nº 332 – 07/06/2011 - AUTORIZAR al señor Carlos Miguel AGUIRRE -D.N.I. Nº 23.458.654-, C.U.I.T. Nº 20-23458654-9, Ingresos Brutos Nº 280326399, con domicilio en Bv. Guzmán 169, Córdoba, para prestar por el término de DIEZ (10) años un Servicio Especial Restringido, con centro en ALTA GRACIA, bajo la denominación de "GINA TOURS", y con las limitaciones que la reglamentación establece. AUTORIZAR la incorporación al servicio conferido al señor Carlos Miguel AGUIRRE, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2001, chasis Nº 9BM688176YB234497, motor Nº 37498410468294, de 24 asientos, Tacógrafo VDO 1062901, Dominio Nº DRN 486, adjudicándole la chapa MOP Nº ER 2356. S/Expediente Nº 0048.178733/11.-

RESOLUCIÓN Nº 405 – 18/08/2011- AUTORIZAR al señor Juan Luis LOPEZ -D.N.I. Nº 6.600.827-, C.U.I.T. Nº 20-06600827-5, Ingresos Brutos -Exento-, con domicilio en Av. Poeta Lugones 76, Córdoba, para prestar por el término de DIEZ (10) años un Servicio Especial Restringido, con centro en LA CRUZ, y con las limitaciones que la reglamentación establece. AUTORIZAR la incorporación al servicio conferido al señor Juan Luis LOPEZ, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Fiat, modelo del año 1997, chasis Nº ZFA230000T5302351, motor Nº 22502266849222245655, de 12 asientos, Tacógrafo Digitac 10729, Dominio Nº BEC 861, adjudicándole la chapa MOP Nº ER 2389 Segun Expediente Nº 0048.178619/11

RESOLUCIÓN Nº 406 – 18/08/2011 AUTORIZAR a la empresa EL QUEBRACHAL S.R.L. para que preste en temporada de Invierno 2011 los horarios obrantes a fs. 5 de autos, hasta tanto se resuelvan las nuevas concesiones según Decreto Reglamentario Nº 254/03 de la Ley Nº 8669, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen Segun Expediente Nº 0048.17912/11

RESOLUCIÓN Nº 407 – 18/08/2011 RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por Dr. Sergio Daniel TABERNERO, en representación del señor Diego Gustavo MOYA –D.N.I. Nº 25.757.985-, en contra de la Resolución de esta Subsecretaría Nº 345/11, por resultar formal y sustancialmente improcedente Segun Expediente Nº 0048.33189/10

RESOLUCIÓN Nº 409 – 23/08/2011 AUTORIZAR al señor Pablo Daniel BUSTOS -D.N.I. Nº 27.672.963-, C.U.I.T. Nº 20-27672963-3, Ingresos Brutos 280448222, con domicilio en Extremadura 2482, B° Crisol Sud, Córdoba, para prestar por el término de DIEZ (10) años un Servicio Especial Restringido de transporte de pasajeros, con centro en CORDOBA, bajo la denominación de "C-VIDA" y con las limitaciones que la reglamentación establece. AUTORIZAR la incorporación al servicio conferido al señor Pablo Daniel BUSTOS, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Asia, modelo del año 1997, chasis Nº KN2FAD3B2VC002031, motor Kia Nº

ZB511442, de 17 asientos, Tacógrafo Asia 163294, Dominio Nº BIA 909, adjudicándole la chapa MOP Nº ER 2388 Segun Expediente Nº 0048.179019/11

RESOLUCIÓN Nº 410 – 24/08/2011 AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta el señor Daniel Alberto FIERRO, cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Zanella, modelo del año 2008, chasis Nº Z01181, motor Nº 3097242, de 46 asientos, Tacógrafo Kienzle 1609391, Dominio Nº HGK 030, adjudicándole la chapa MOP Nº E 2375 Segun Expediente Nº 0048.178972/11

RESOLUCIÓN Nº 411– 24/08/2011 AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el día 16.03.2013 la incorporación al servicio que presta el señor Carlos Alberto ORAZI, de la unidad cuya identificación se detalla: Marca Iveco, modelo del año 1995, chasis Nº ZCFC4970005044999, motor Nº 1879091, de 18 asientos, Tacógrafo Digitac T2896, Dominio Nº ABS 553, adjudicándole la chapa MOP Nº ER 2377 Segun Expediente Nº 0048.178897/11

RESOLUCIÓN Nº 412– 24/08/2011 AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa S.A. TRANSPORTE CIUDAD DE RIO CUARTO, cuyos datos identificatorios se detallan: Marca PUMA DE TAT, modelo del año 2011, chasis Nº 8CTMPA6S2BMTA0063, motor Nº 6HC801255, de 44 asientos, Tacógrafo Digitac 21919, Dominio Nº JXJ 111, adjudicándole la chapa MOP Nº R 1110 Segun Expediente Nº 0048.178828/11

RESOLUCIÓN Nº 413– 24/08/2011 AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta el señor Enrique Antonio BONADERO, cuyos datos identificatorios se detallan Marca Mercedes Benz, modelo del año 2008, chasis Nº 8AC9046638A991038, motor Nº 611.981-70-079215, de 19 asientos, Tacógrafo Digitac 17382, Dominio Nº HCR 010, adjudicándole la chapa MOP Nº E 1934 Segun Expediente Nº 0048.178890/11

RESOLUCIÓN Nº 414– 24/08/2011 AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta el señor Alberto Cirilo Antonio SANTORO, cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Volvo, modelo del año 2004, chasis Nº *9BVS3E91X**4E319322, motor Nº D10A*70043*E, de 60 asientos, Tacógrafo VDO 439462, Dominio Nº EQR 841, adjudicándole la chapa MOP Nº E 1287 Segun Expediente Nº 0048.178762/11

RESOLUCIÓN Nº 415– 24/08/2011 AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta el señor Alberto Cirilo Antonio SANTORO, cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Volvo, modelo del año 2004, chasis Nº 9BVS3E918*4E319321, motor Nº D10A*70042*E, de 60 asientos, Tacógrafo VDO 439368, Dominio Nº EQR 840, chapa MOP Nº E 1286 Segun Expediente Nº 0048.178763/11

RESOLUCIÓN Nº 416 – 25/08/2011 AUTORIZAR al señor César Alejandro PRONE -D.N.I. Nº 18.526.653, C.U.I.T. Nº 20-18526653-3, Ingresos Brutos -Exento-, con domicilio en Av. Poeta Lugones 76, Córdoba, para prestar por el término de DIEZ (10) años un Servicio Especial Restringido, con centro en VICUÑA MACKENNA bajo la denominación de "ALEJANDRO VIAJES", y con las limitaciones que la reglamentación establece. AUTORIZAR la incorporación al servicio conferido al señor César Alejandro PRONE, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Renault, modelo del año 2001, chasis Nº VF1FDCCCL523981230, motor Nº 26203290594, de 15 asientos, Tacógrafo Digitac 21137, Dominio Nº DUA 265, adjudicándole la chapa MOP Nº ER 2372 Segun Expediente Nº 0048.178868/11

RESOLUCIÓN Nº 417 – 25/08/2011 AUTORIZAR al señor Jorge Héctor BANEGAS –D.N.I. Nº 18.421.271- C.U.I.T. Nº 20-18421271-5, Ingresos Brutos 9040040079, con domicilio en Colón 184, 2º Piso, Oficinas 1 y 2, Centro, Córdoba, para prestar por el término de DIEZ (10) años un Servicio Especial Restringido de transporte de pasajeros,

con centro en JAMES CRAIK y bajo la denominación de "LOS TRES HERMANOS" y con las limitaciones que la reglamentación establece. AUTORIZAR la incorporación al servicio conferido al señor Jorge Héctor BANEGAS, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Fiat, modelo del año 1996, chasis Nº ORPA363286, motor Nº 288-1797965, de 13 asientos, Tacógrafo Digitac 21050, Dominio Nº BAQ 268, adjudicándole la chapa MOP Nº ER 2386 Segun Expediente Nº 0048.178759/11

RESOLUCIÓN Nº 418 – 25/08/2011 DEJAR sin efecto, a mérito de la renuncia presentada por la señora Alejandra Elizabeth ROBIRA –D.N.I. Nº 27.013.313-, el permiso de explotación que le fuera conferido por Resolución Nº 035/08, para que prestara un Servicio Especial Restringido, con centro en POTRERO DE GARAY y bajo la denominación de "MOLICOR". AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que prestaba la señora Alejandra Elizabeth ROBIRA, cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Renault, modelo del año 1995, chasis Nº 8A1TA13UZSS003928, motor Nº 5672157, de 12 asientos, Tacógrafo Digitac 16819, Dominio Nº ADT 015, chapa MOP Nº ER 1162 Segun Expediente Nº 0048.178821/11

RESOLUCIÓN Nº 419– 25/08/2011 DEJAR sin efecto, a mérito de la renuncia presentada por el señor Juan Carlos AGHEMO –D.N.I. Nº 16.311.837-, el permiso de explotación que le fuera conferido por Resolución Nº 589/09, para que prestara un Servicio Especial, Obrero y Escolar, con centro en RIO TERCERO y bajo la denominación de "CRUZ ALTA". AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que prestaba el señor Juan Carlos AGHEMO, cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 2005, chasis Nº 8AC9036726A936215, motor Nº 61198170036726, de 15 asientos, Tacógrafo Digitac 19883, Dominio Nº FCX 308, chapa MOP Nº E 2055 Segun Expediente Nº 0048.178824/11

RESOLUCIÓN Nº 420– 25/08/2011 DEJAR sin efecto, a mérito de la renuncia presentada por el señor Angel Augusto GIROTTE –D.N.I. Nº 8.009.198-, el permiso de explotación que le fuera conferido por Resolución Nº 250/02, para que prestara un Servicio Especial de transporte de pasajeros mediante contratación previa en cada caso y sin recorrido permanente, con centro en CORDOBA y bajo la denominación de "AUGUSTO". AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que prestaba el señor Angel Augusto GIROTTE, cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Renault, modelo del año 2001, chasis Nº 8A1TA1JZZ1L198960, motor Nº F8QJ606C015813, de 12 asientos, Tacógrafo Digitac T6800, Dominio Nº DWT 920, chapa MOP Nº E 1552 Segun Expediente Nº 0048.179023/11

RESOLUCION Nº 393 – 15/08/2011 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa EXPRESO DIFERENCIAL CORDOBA RIO CUARTO S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca MARCOPOLO, modelo del año 2004, chasis Nº 93PB12B3P4C012328, motor Nº 4-108845, de 22 asientos, Tacógrafo VDO 1302139, Dominio Nº EKE 436, chapa MOP Nº RD 2705. S/Expediente Nº 0048.178911/11.-

RESOLUCION Nº 394 – 17/08/2011 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa CIUDAD DE CORDOBA S.A.C.I.F., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 1996, chasis Nº 8AB390015SA110421, de 41 asientos, Tacógrafo Digitac 4688, Dominio Nº AQS 186, chapa MOP Nº R 282. S/Expediente Nº 0048.178887/11.-

RESOLUCION Nº 395 – 17/08/2011 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa DIFERENCIAL TRANSIERRAS S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Toyota, modelo del año 1999, chasis Nº HZB500105307, motor Nº 1HZ0271255, de 18 asientos, Tacógrafo Kienzle 1809101, Dominio Nº CNB 455, chapa MOP Nº RD 2517. S/Expediente Nº 0048.178996/11.-

RESOLUCION N° 396 – 17/08/2011 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa TRANSPORTE MORTEROS S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan:- Marca Mercedes Benz, modelo del año 1992, chasis N° 351243-11-095191, motor N° 347942-10-138004, de 45 asientos, Dominio N° RDB 395, chapa MOP N° R 942. S/ expediente N° 0048.178958/11.-

RESOLUCION N° 397 – 17/08/2011 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa EXPRESO DIFERENCIAL CORDOBA RIO CUARTO S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan:- Marca Marcopolo, modelo del año 2004, chasis N° 93PB12B3P4C012330, motor N° 4-109234, de 22 asientos, Tacógrafo VDO 1302249, Dominio N° EKE 438, chapa MOP N° RD 2707. S/ expediente N° 0048.178909/11.-

RESOLUCION N° 398 – 17/08/2011 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta EMPRESA EL TURISTA S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan:- Marca Scania, modelo del año 2005, chasis N° 9BSK6X2BF53570305, motor N° 8050873, de 40 asientos, Tacógrafo VDO 719566, Dominio N° FBX 760, chapa MOP N° EJ 5013. S/ expediente N° 0048.179028/11.-

RESOLUCION N° 399 – 17/08/2011 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta EMPRESA EL TURISTA S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan:- Marca Scania, modelo del año 2007, chasis N° 9BSK6X2B073600408, motor N° 8081463, de 56 asientos, Tacógrafo VDO 719566, Dominio N° GAA 776, chapa MOP N° R 600. S/ expediente N° 0048.179029/11.-

RESOLUCION N° 400 – 17/08/2011 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa CIUDAD DE CORDOBA S.A.C.I.F., cuyos datos identificatorios se detallan:- Marca Mercedes Benz, modelo del año 1996, chasis N° 8AB390015-SA-110384, motor N° B36186, de 41 asientos, Tacógrafo Digitac 4844, Dominio N° AQS 180, chapa MOP N° R 466. S/ expediente N° 0048.178886/11.-

RESOLUCION N° 401 – 17/08/2011 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa CIUDAD DE CORDOBA S.A.C.I.F., cuyos datos identificatorios se detallan:- Marca Mercedes Benz, modelo del año 1996, chasis N° 8AB390015SA110115, de 41 asientos, Tacógrafo VDO 0026006, Dominio N° AQS 176, chapa MOP N° R 457. S/ expediente N° 0048.178884/11.-

RESOLUCION N° 402 - 17/08/2011 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa CIUDAD DE CORDOBA S.A.C.I.F., cuyos datos identificatorios se detallan:- Marca Mercedes Benz, modelo del año 1996, chasis N° 8AB390015SA110111, de 41 asientos, Dominio N° AQS 178, chapa MOP N° R 468. S/ expediente N° 0048.179042/11.-

RESOLUCION N° 403 – 17/08/2011 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta el señor Francisco Elmo VARGAS, cuyos datos identificatorios se detallan:- Marca Toyota, modelo del año 1999, chasis N° HZB500105926, motor N° 1HZ0277364, de 18 asientos, Tacógrafo Digitac T4734, Dominio N° CWG 202, chapa MOP N° E 1614. S/ expediente N° 0048.179044/11.-

RESOLUCION N° 404 – 18/08/2011 - AUTORIZAR al señor Carlos Edgar CANCIANI -D.N.I. N° 11.038.993-, C.U.I.T. N° 20-11038993-1, Ingresos Brutos N° 202131620, con domicilio en Av. Poeta Lugones 76, Córdoba, para prestar por el término de DIEZ (10) años un Servicio Especial, Obrero y Escolar con centro en MONTE MAIZ. AUTORIZAR la incorporación al servicio conferido al señor Carlos Edgar CANCIANI, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan:- Marca Mercedes Benz, modelo del año 2003, chasis N° 9BM688176YB227048, motor N° 37498410461477, de 24 asientos, Tacógrafo VDO 1038380,

Dominio N° ECS 504, adjudicándole la chapa MOP N° E 2395.S/expediente N° 0048.178773/11.-

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESOLUCION N° 00061 – 01/02/2011 - Autorizar a la Firma "LUIS G. BOSCH EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.", a sustituir el Fondo de Reparación correspondiente al Certificado N° 30 de la obra: "Proyecto y Construcción de Ruta Provincial N° 32 – Tramo: La Posta – Las Arrias - Departamentos: Río Primero – Tulumba", hasta la suma de Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 251.446,00), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparación N° 63.131, expedida por la Compañía "RIO URUGUAY SEGUROS COOPERATIVA LIMITADA", de conformidad a lo expresado en los considerando de la presente.- S/ EXPEDIENTE N° 0045-013129/05.-

RESOLUCION N° 00062 – 01/02/2011 - Aprobar el Acta N° 04, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 26, de Villa Concepción del Tío, de fecha 10 de Noviembre de 2010, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro años, de acuerdo al siguiente detalle:

Vicepresidente: ALBERTENGO, Hugo M..... D.N.I. 11.711.400

Tesorero: MONETTI, Domingo R..... D.N.I. 10.571.702
1° Vocal: GREGORIO, Pablo S..... D.N.I. 21.897.865
2° Vocal: SCANSELLA, Raúl O D.N.I. 12.047.177
S/ EXPEDIENTE N° 0045-026584/56.-

RESOLUCION N° 00063 – 01/02/2011 - Aprobar el Acta N° 155, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 44, de Eturia, de fecha 02 de Diciembre de 2010, referida a la elección de Presidente y 2° Revisor de Cuentas por renuncia de sus titulares, resultando electos los Señores José Carlos Daghero, D.N.I. 17.976.732, y Omar Antonio Gizzi, D.N.I. N° 12.078.037, como Presidente y 2° Revisor de Cuentas respectivamente.-

Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, que el mandato de las personas antes referidas, y que resultaran electas en el cargo de Presidente y 2° Revisor de Cuentas, tiene vigencia desde la fecha de la presente Resolución, y hasta la finalización del período por el cual fueron electos sus antecesores.- S/ EXPEDIENTE N° 0045 - 026996/56.-

RESOLUCION N° 00064 – 01/02/2011 - Aprobar el Acta N° 299 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 257, Trincheras, de fecha 04 de Noviembre de 2010, referida a la elección de 2° Vocal por fallecimiento de su titular, resultando electo el Señor Héctor A. ZAFFALON, D.N.I. N° 06.446.174.-Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, que el mandato de la persona antes referida, y que resultara electa en el cargo de 2° Vocal, tiene vigencia desde la fecha de la presente Resolución, y hasta la finalización del período por el cual fue electo su antecesor.- S/ EXPEDIENTE N° 0045 - 031531/61.-

RESOLUCION N° 00066 – 23/02/2011 - Autorizar a la Firma "ESTRUCTURAS S.A.", a sustituir el Fondo de Reparación de la Certificación de la obra "Puente del Bicentenario sobre Río Xanaes, de Interconexión Urbana de las Localidades de Pilar y Río Segundo – Departamento: Río Segundo" hasta la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparación N° 619.133, expedida por "ALBA CAUCIÓN COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.", de conformidad a lo expresado en los considerando de la presente. S/ EXPEDIENTE N° 0045-015037/09.-

RESOLUCION N° 00067 – 23/02/2011 - Aprobar el Acta N° 247 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 215, de Charras, realizada el día 14 de Diciembre de 2010, referida a la renovación parcial

de los miembros de la Comisión Directiva, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:
Vice-Presidente: MARTOCCIO, Rubén A.....D.N.I. 10.821.928

Tesorero: GIAVELLI, Juan CL.E. 06.560.730
1° Vocal: GALLO, Miguel A.....D.N.I. 11.165.406
2° Vocal: D'ANDREA, Santiago.....L.E. 06.643.468
S/ EXPEDIENTE N° 0045-030899/60.-

RESOLUCION N° 00069 – 23/02/2011 - Autorizar a la Firma "U.T.E. -BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A. –AFEMA S.A. –CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA S.A.", a sustituir el Fondo de Reparación correspondiente a los Certificados de la obra "Pavimentación Ruta Provincial E-52 – Tramo: La tordilla – Arroyito – Departamento: San Justo", hasta la suma de Pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000,00), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparación N° 797.332, expedida por "ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A Compañía de Seguros", de conformidad a lo expresado en los considerando de la presente.-S/ EXPEDIENTE N° 0045-015177/10.-

RESOLUCION N° 00070 – 23/02/2011 - Autorizar a la Firma "AFEMA S.A.", a sustituir el Fondo de Reparación de la Certificación de la obra "Sistematización Av. Padre Lucchese – Tramo: Intersección sobre Ruta Provincial N° E-53 – Rotonda Av. Argentina – Departamento: Colón", hasta la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparación N° 619.123, expedida por "ALBA CAUCIÓN Compañía Argentina de Seguros S.A." de conformidad a lo expresado en los considerando de la presente. S/ EXPEDIENTE N° 0045-014670/08.-

RESOLUCION N° 00072 – 23/02/2011 – Autorizar, con carácter precario, a la Empresa "TELECOM ARGENTINA S.A.", a utilizar zona de camino, para que por su cuenta y cargo, proceda a ejecutar los trabajos correspondientes al tendido paralelo y cruces subterráneos de canalización para el re-trazado de Fibra Troncal en Bosque Alegre en Intersección de Ruta Provincial S-180 y Ruta Provincial S-271 y bajo las condiciones establecidas en la Resolución N° 0133/01.

RESOLUCION N° 00073 – 23/02/2011 - Aprobar a favor de la Contratista CONYSER S.R.L., una Ampliación de Plazo DE QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO (574) días calendario en la ejecución de la Obra "Puente sobre Arroyo Saldan en Avenida Goycochea, en Villa Allende – Departamento: Colón", llevando la fecha de terminación de los trabajos al día 21 de Septiembre de 2010.-Tener por renunciada a la Contratista, a todo reclamo que pudiera corresponderle por el mayor plazo solicitado. S/ EXPEDIENTE N° 0045-014292/08.-

RESOLUCION N° 00074 – 23/02/2011 - Autorizar a la Contratista "ROMERO CAMMISA CONSTRUCCIONES S.A.", a sustituir el Fondo de Reparación de la Certificación de la obra "Puente sobre Río Chocancharava en Río Cuarto – Enlace: Calle Pellegrini y Calle Reforma Universitaria (Iguazú) – Departamento: Río Cuarto", hasta la suma de Pesos DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 266.279,00), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparación N° 279.063, expedida por "FIANZAS Y CRÉDITO S.A. Compañía de Seguros", de conformidad a lo expresado en los considerando de la presente.- S/ EXPEDIENTE N° 0045-014909/09.-

RESOLUCION N° 00075 – 23/02/2011 - Autorizar a la Firma "CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I.", a sustituir el Fondo de Reparación correspondiente al Certificado N° 9 de la obra "Cobertura de Seguridad Vial Región "B", hasta la suma de Pesos VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$25.596,40), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación N° 799.117, expedida por "ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. Compañía de Seguros", de conformidad a lo expresado en los considerando de la presente. S/ EXPEDIENTE N° 0045-014432/08.-